



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

ANUNCIO de 7 de marzo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080335)

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de marzo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Auxiliar de Administración General	C2	100%	2	Concurso-oposición
Auxiliar de Administración General, Tesorería	C2	100%	1	Concurso

Personal laboral:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Operario - Ordenanza	E	100%	2	Concurso
Operario de Servicios múltiples	E	100%	1	Concurso
Oficial de obras	E	100%	1	Concurso
Peón de Cementerio	E	100%	1	Concurso-oposición
Auxiliar Piso Tutelado	E	100%	4	Concurso
Auxiliar Consultorio sanitario	C2	100%	1	Concurso
Auxiliar de Limpieza Colegio Público	E	67%	2	Concurso-oposición
Gestor Cultural	A2	100%	1	Concurso



Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Encargado Centro Capote	A2	75%	1	Concurso-oposición
Monitor Centro Ocio Juvenil	A2	100%	1	Concurso
Socorrista Piscina municipal	E	100%	4	Concurso-oposición
Animador Deportivo	E	100%	1	Concurso
Encargado Oficina de Turismo	A2	75%	1	Concurso-oposición
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	100%	1	Concurso
Auxiliar-Administrativo	C2	100%	2	Concurso
Auxiliar de Limpieza	E	50%	5	Concurso-oposición

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Higuera la Real, 7 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.